

Nº 242-2025- Duessa / Puquio



Resolución Directoral

Puquio, 07 de mayo de 2025

VISTO: OFICIO MULTIPLE Nº D000084-2025-OGGRHH-MINSA, OFICIO MULTIPLE Nº D000071-2025-OGGRH-MINSA, MEMORANDO MUT. Nº 048-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEGYDRH, Informe Nº 270-2025-GRA-DRSA-DG-Uessa/RR-HH y el Memorando Nº 0510-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA-Uessa/DE, de fecha 07 de mayo de 2025, sobre la conformación del comité del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y cambio de Línea de Carrera del Personal de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora Nº 402 Salud Sur Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema regional de salud, en cumplimiento a la política regional y nacional de salud; y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, mediante la Centésima Decima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a realizar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas, para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6º y en el numeral 9.1 del artículo 9º de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2025-SA, se establecen los requisitos, condiciones y procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, según la modalidad a lo que se postula;

Que, asimismo, el artículo 10º del mencionado Reglamento señala que, la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, es designada mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora y está conformada de la siguiente manera: "(...) 10.2 en el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante del titular de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá; 10.3 Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos y quien haga a sus veces, quien actuara como Secretario/a Técnico/a; 10.4 Un/a representante de la Oficina de asesoría jurídica o quien haga a sus veces; y, 10.5 Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga a sus veces. Los integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a,"; que con el artículo 14º establece la participación de los gremios sindicales en el proceso de cambio, a través de un veedor que asiste a las reuniones y verifica el cumplimiento de los plazos, sin que su ausencia obstaculice el proceso;

Que, el artículo 8º del referido Reglamento establece que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera se llevarán a cabo a través de las siguientes comisiones: 8.1) Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y 8.2) Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;



Que, con Oficio Múltiple N° D000084-2025-OGGRH-MINSA, con fecha 22 de abril del 2025, referente a la conformación de comisiones para el proceso de cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de carrera del personal de salud, con reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2025-SA, con Expediente N° OGGRH-EPP20250000157;

Que, con Memorando Mult. N° 048-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEGYDRH, con fecha 15 de abril del 2025, Director Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, da inicio el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de personal de la salud con referencia al Oficio Múltiple N° D000071-2025-OGGRH-MINSA a todas las Unidades Ejecutoras;

Que, mediante el Memorando N° 0510-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA-UESSA/DE, con fecha 07 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo autoriza la conformación del comité para el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Administrativa de la Unidad Ejecutora N° 402 Salud Sur Ayacucho;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32185 que aprueba la Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2025-GRA/GR, que establece como parte de las atribuciones y responsabilidades de la dirección de la Red de Salud Puquio, expedir resoluciones en asuntos de su competencia, y;

Con los visados de la Dirección Administrativa, Jefatura de Presupuesto y Desarrollo Institucional, la Jefatura de Recursos Humanos y la aprobación favorable del Director Ejecutivo de la Red de Salud de la Unidad Ejecutora N° 402 Salud Sur Ayacucho – Puquio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la comisión de cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de Salud de la Unidad Ejecutora N° 402 Salud Sur Ayacucho Sur, la cual estará conformada por los siguientes miembros;

REPRESENTANTES TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| • Director de Administración de la UESSA. | PRESIDENTE |
| • Jefe de Recursos Humanos de la UESSA. | SECRETARIO |
| • Jefe de Asesoría Legal de la UESSA. | MIEMBRO |
| • Jefe de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la UESSA. | MIEMBRO |

REPRESENTANTES ALTERNOS:

- | | |
|---|------------|
| • Responsable de INFORHUS Y AIRHSP de la UESSA. | PRESIDENTE |
| • Responsable de racionalización de la UESSA. | SECRETARIO |
| • Secretario Técnico de la UESSA. | MIEMBRO |
| • Jefe de Abastecimiento y Servicio Auxiliares de la UESSA. | MIEMBRO |

VEEDORES:

- Representantes de los trabajadores

ARTÍCULO SEGUNDO. - La comisión ejercerá sus funciones conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2025-SA, reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales; y demás normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución, el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora N° 402 Salud Sur Ayacucho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes, previa las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

RBP/BBPR/LEP/JGL
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
LEGAJO
INFORHUS Y AIRHSP
PLANIF. Y PRESUP.
INTERESADO



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.E. 402 SALUD SUR AYACUCHO
Obel ROMEL BERROCAL PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO